



**TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS,
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

SIGCMA

ACUERDO No. 006
(22 de marzo de 2024)

**“POR MEDIO DEL CUAL SE AMPLIA EL PLAZO DE CONVOCATORIA
PARA LA CONFORMACION DE LISTA DE CONJUECES Y JUECES
AD HOC”**

LA SALA PLENA DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades Legales y Reglamentarias, especialmente las conferidas en el Acuerdo PSSA12-9482 de mayo 30 de 2012, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura Sala Administrativa, que en su artículo 2° modificó el artículo 30 del Acuerdo 209 de 1997, el artículo 61 de la Ley 270 de 1996, y

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo No. 003 del 28 de febrero de 2024, la Sala Plena de esta Corporación dispuso convocar a los abogados vecinos de este Distrito Judicial, de reconocida honestidad, e idoneidad profesional, científica, para que presentaran sus hojas de vida a fin de conformar la lista de CONJUECES DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA y JUECES AD-HOC DEL JUZGADO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA.

Que el término dispuesto en dicha convocatoria sería el comprendido desde las ocho de la mañana (8:00 a.m.) del día primero (1º) de marzo de 2024 hasta las seis de la tarde (6:00 pm) del veintidós (22) de marzo de 2024, periodo en el cual los interesados en ser parte de la lista de conjueces y jueces ad hoc, debían enviar sus hojas de vida y demás documentos al correo electrónico de la Secretaría General de la Corporación para ser seleccionables.

Que en sesión ordinaria verificada el 21 de marzo de 2024, la Sala Plena consideró necesario ampliar el plazo de la convocatoria pública para la conformación de la lista de conjueces y jueces ad hoc de esta jurisdicción, por lo cual los abogados vecinos de este Distrito Judicial, de reconocida honestidad, e idoneidad profesional, científica, que tengan interés en ser parte de esta lista, podrán presentar sus hojas de vida entre las ocho de la mañana (8:00 a.m.) del día primero (1º) de abril de 2024 hasta las seis de la tarde (6:00 pm) del diecinueve (19) de abril de 2024.

Por lo anterior, la Sala Plena del Tribunal Contencioso Administrativo del



**TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS,
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

SIGCMA

Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: AMPLIAR el término de convocatoria pública dispuesta mediante Acuerdo No. 003 del 28 de febrero de 2024 para la conformación de la lista de CONJUECES DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA y JUECES AD-HOC DEL JUZGADO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los ABOGADOS vecinos de este Distrito Judicial, de reconocida honestidad, e idoneidad profesional, científica, y que tengan interés en postularse en la presente convocatoria, podrán presentar sus hojas de vida ante esta Corporación acreditando las siguientes:

- Calidades y requisitos:

De conformidad con el art. 127 de la Ley Estatutaria de Administración de Justicia:

“1. Ser colombiano de nacimiento y ciudadano en ejercicio y estar en pleno goce de sus derechos civiles; 2. Tener título de abogado expedido o revalidado conforme a la ley, salvo el caso de los Jueces de Paz; y, 3. No estar incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad.”

Adicionalmente, conforme al numeral 3º del artículo 128 ibídem, deberá:

“2. Para el cargo de Juez de Circuito o sus equivalentes: tener experiencia profesional no inferior a cuatro años.

3. Para el cargo de Magistrado de Tribunal: tener experiencia profesional por lapso no inferior a ocho años.

Parágrafo 1º.- La experiencia de que trata el presente artículo, deberá ser adquirida con posterioridad a la obtención del título de abogado en actividades jurídicas ya sea de manera independiente o en cargos públicos o privados o en el ejercicio de la función judicial. En todo caso, para estos efectos computará como experiencia profesional la actividad como empleado judicial que se realice con posterioridad a la obtención del título de abogado.”

- Documentación:

Que en virtud de las normas anteriormente transcritas, para su inscripción los

Avenida Los Libertadores No. 2A-106 Edificio Palacio de Justicia tercer piso

E-Mail: stadsupsaislas@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono: (8) 5121078

San Andrés Isla



**TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS,
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

SIGCMA

interesados deberán enviar al correo electrónico de la Secretaría General de esta Corporación stadsupsaislas@cendoj.ramajudicial.gov.co su hoja de vida acompañada de los siguientes documentos:

1. Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
2. Fotocopia del acta de grado o del diploma de abogado o de la tarjeta profesional de abogado.
3. Certificados de experiencia profesional en entidades públicas o privadas, con funciones jurídicas, en las que se establezcan las fechas exactas (día, mes y año) de ingreso y de retiro del cargo, dedicación y actividades cumplidas.

Quienes hayan ejercido de manera independiente la profesión de abogado, podrán anexar certificaciones de las entidades públicas o privadas en las que hubiere prestado servicios profesionales y en las que se indiquen las fechas exactas (día, mes y año) de vinculación y retiro, y la dedicación (tiempo completo, medio tiempo y funciones), o constancias de personas naturales o jurídicas que indiquen tipo de asesoría y lapso de desempeño (fechas exactas).

Los certificados que se alleguen con el objeto de acreditar el ejercicio del litigio, deberán ser expedidos por funcionario competente y contener la referencia de los procesos en los que el profesional del derecho ha actuado, estado actual de los mismos y la fecha de iniciación y terminación de la gestión del abogado.

Las certificaciones del ejercicio de la docencia, deberán ser expedidas por las respectivas universidades oficialmente reconocidas y en ellas se hará constar la cátedra o cátedras dictadas, fechas exactas de vinculación y retiro y la dedicación (tiempo completo, medio tiempo o cátedra).

Los abogados que integran o han integrado la lista de Conjueces de este Tribunal sólo deberán manifestar su interés y actualizar los documentos correspondientes.

Los documentos deberán presentarse en formato PDF y debe hacerse una relación de los documentos que se aportan.

ARTÍCULO TERCERO: El término de la convocatoria se amplía al periodo comprendido desde las ocho de la mañana (8:00 a.m.) del día primero (1º) de abril de 2024 hasta las seis de la tarde (6:00 pm) del diecinueve (19) de abril de 2024, periodo en el cual los interesados en ser parte de la lista de conjueces y jueces ad hoc, deberán enviar su hoja de vida y demás documentos al correo electrónico de la Secretaría General de la Corporación stadsupsaislas@cendoj.ramajudicial.gov.co



**TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS,
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

SIGCMA

ARTÍCULO CUARTO: El presente acuerdo se publicará en el micrositio web de esta Corporación en la página web de la Rama Judicial, y se divulgará en forma masiva a través de medios de comunicación y demás herramientas y plataformas tecnológicas disponibles, publicación que adicionalmente deberá hacerse mediante el uso del inglés comúnmente hablado en el archipiélago.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

CONSTANCIA: El presente Acuerdo fue discutido y aprobado en sesión de Sala Plena Extraordinaria de la fecha.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSE MARIA MOW HERRERA
Presidente

Firmado Por:

Jose Maria Mow Herrera

Magistrado Tribunal O Consejo Seccional

Contencioso 002 Administrativa

Tribunal Administrativo De San Andres - San Andres

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f5bf841f09d4e9c6d1d2de1aa4f52a1ba966663385e6012d7c940c68b3d1a092**

Documento generado en 22/03/2024 11:03:30 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Avenida Los Libertadores No. 2A-106 Edificio Palacio de Justicia tercer piso

E-Mail: stadsupsaislas@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono: (8) 5121078

San Andrés Isla